



Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros - RUC: 20418896915  
Oficina Principal: Av. Armendáriz 345, Miraflores, Lima, Perú  
T (511) 213 3333, www.mapfre.com.pe

## SOLICITUD - CERTIFICADO "SEGURO PROTECCIÓN 360" - SEGURO PROTECCIÓN DE TARJETA

Certificado N°

PÓLIZA GRUPO N° 27125002 /  
27125004 / 27125005

CÓDIGO SBS RG0714100135

### Empresa de seguros

RAZÓN SOCIAL: MAPFRE PERÚ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	RUC: 20418896915
DOMICILIO: AV. ARMENDARIZ 345 MIRAFLORES, LIMA	TELÉFONO: 213-7373
CORREO ELECTRÓNICO: soporteSI24@MAPFRE.COM.PE	

### Datos del Asegurado Titular - Contratante

NOMBRES:	APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:
DNI/CEX/CIP*:	FECHA DE NAC.:	SEXO:
DIRECCIÓN:		
DISTRITO:	DEPARTAMENTO:	
TELF. CELULAR:	PROVINCIA:	ESTADO CIVIL:
OCCUPACIÓN/ACTIVIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:	

\*Marcar que tipo de documento corresponde y colocar número de documento.

### Datos del Beneficiarios

NOMBRES:	APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:
DIRECCIÓN:	FECHA DE NAC.:	DNI/CEX/CIP*:
RELACIÓN CON EL ASEGURADO:	TELÉFONO:	E-MAIL:
NOMBRES:	APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:
DIRECCIÓN:	FECHA DE NAC.:	DNI/CEX/CIP*:
RELACIÓN CON EL ASEGURADO:	TELÉFONO:	E-MAIL:

\*En caso no se designe beneficiarios, se considerará a los herederos legales.

### Duración del seguro

Vigencia del Seguro:	Desde: / /
<b>INICIO DE VIGENCIA:</b> La fecha de firma de la Solicitud por el Asegurado Titular. En el caso de productos financieros aún no activados, como tarjetas o cuentas de ahorros, el inicio de vigencia será a partir de la activación del producto correspondiente. En caso no se activara ningún producto, el contrato de seguro se resolverá de pleno derecho.	
<b>FECHA DE FIN DE VIGENCIA:</b> Indeterminado (Renovación automática según el plan elegido), o hasta la cancelacion del seguro.	

### Autorización de cargo / Forma de pago

Autorizo a realizar los cargos según el plan elegido: Trimestral <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/>			MONEDA: Nacional <input type="checkbox"/> Extranjera <input type="checkbox"/>
Cta Ahorro <input type="checkbox"/>	Nº de Cuenta de Ahorro: _____		

**NOTA: CADA PÓLIZA PERMITE ASEGURAR HASTA UN MÁXIMO DE 3 TARJETAS.**

### Consentimiento de tratamiento adicional de Datos Personales

El asegurado autoriza el uso de sus datos personales y sensibles para el envío de publicidad y/u oferta de productos de LA ASEGURADORA.

SÍ  NO

\*Declaro tener conocimiento y acepto las condiciones estipuladas en el presente certificado, el cual consta de 6 páginas.

/ /

Director de Riesgos Generales

Firma del Asegurado

Fecha de Emisión

### "INTERVENCIÓN DE TESTIGO A RUEGO (SOLO EN CASO DE ILETRADOS O IMPEDIDOS DE FIRMAR)"

Yo \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ intervengo en el presente documento, a solicitud del EL ASEGURADO, quien manifiesta ser iletrado y/o encontrarse impedido de suscribir documentos mediante la utilización de firma autógrafa o manuscrita, por lo que, en calidad de TESTIGO A RUEGO, con mi firma, dejo constancia y doy fe que he dado lectura a EL ASEGURADO del contenido de este documento, que consta de 06 (seis) páginas. Asimismo, declaro que EL ASEGURADO ha sido debidamente informado de todos los términos y condiciones del Seguro Protección de Tarjeta; y que todas sus dudas y consultas han sido absueltas. En tal sentido, en señal de comprensión, conformidad y aceptación de todos los términos y condiciones contractuales, EL ASEGURADO imprime su huella en el presente documento.

Asegurado  
(huella digital del asegurado iletrado)

Testigo a Ruego

## ¿Qué te cubre este seguro? (Coberturas)\*

Coberturas	Básico Trimestral	Estándar Semestral	Premium Anual
<b>Uso indebido de la(s) cuenta(s) de ahorro y/o tarjeta(s) de Débito (asociadas a cuentas de ahorro o corrientes) y/o Crédito en establecimientos comerciales o retiros en cajeros, ventanilla y agentes correspondentes a consecuencia de pérdida, hurto o robo por asalto o secuestro.</b> En el evento que el asegurado, como consecuencia del robo, pérdida o hurto por asalto o secuestro, sufra un daño patrimonial con motivo del uso indebido o fraudulento por parte de un tercero no autorizado de la cuenta de ahorro y/o tarjeta en el territorio nacional, la aseguradora indemnizará el monto de la pérdida hasta el límite establecido bajo esta cobertura. No se considerará robo, hurto o pérdida de la tarjeta física, el uso no autorizado que se haga de la numeración de la misma o de los datos de la cuenta a través de Internet. Esta cobertura incluye cobertura del uso indebido de las cuentas de ahorros de los clientes o tarjeta habientes vinculadas a sus billeteras digitales habilitadas por la Financiera. Plazo de aviso: 72 horas desde el momento en que se produce el siniestro. <b>Billetera digital:</b> Es una aplicación móvil que permite iniciar una transferencia electrónica de fondos a través de los instrumentos de pago vinculados a ella. (Circular N° 0024-2022-BCRP)."	Hasta S/ 2,500.00 L.A.A*, 2 evento(s) al año, máximo S/ 1,250 por evento.	Hasta S/ 2,800.00 L.A.A*, 2 evento(s) al año, máximo S/ 1,400 por evento.	Hasta S/ 3,500.00 L.A.A*, 2 evento(s) al año, máximo S/ 1,750 por evento.
<b>Muerte Accidental y/o invalidez permanente total a consecuencia de Robo por Asalto o secuestro en ATM (cajero automatico), ventanilla y agentes correspondentes.</b> Se cubre el fallecimiento del asegurado a consecuencia de un accidente que para los efectos de la presente cobertura se entiende como suceso externo, violento, imprevisto, repentino que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave del asegurado, el tomador o los beneficiarios de la póliza, el cual ocurra durante el robo con violencia mientras el asegurado se encuentra retirando dinero con la tarjeta asegurada o con el DNI en cajero automático, ventanillas de atención o agentes correspondentes autorizados. Se cubre el homicidio producido con ocasión del hurto calificado o tentativa de este, si el hurto o su tentativa o el accidente ocurre dentro de las dos (2) horas siguientes a la hora que el asegurado haya realizado la transacción con la tarjeta asegurada o con el DNI en cajero automático, ventanillas de atención o agentes correspondentes autorizados, siempre y cuando se produzca el fallecimiento del asegurado dentro de los 180 días siguientes a la fecha de ocurrencia de los hechos. Esta cobertura no cubre el suicidio.	S/ 15,000.00	S/ 20,000.00	S/ 30,000.00
<b>Gastos medicos por Hospitalizacion a consecuencia del robo por asalto o secuestro o intento de robo por asalto y/o secuestro.</b> Reembolso diario de acuerdo con las coberturas y planes contratados por hospitalización del asegurado, como consecuencia del robo con violencia en cajero automatico, ventanillas o agentes correspondentes autorizados, máximo 2 horas luego de la transacción. El beneficio se otorga por periodo máximo de 30 días y se aplica un deducible a cargo del asegurado según el plan contratado. Período mínimo de 24 horas que comienza en la fecha de ingreso del asegurado a un hospital o clínica privada debidamente autorizada y reconocida por el Ministerio de Salud; y termina en el día que el asegurado es dado de alta de dicha institución. Esta cobertura incluye el reembolso diario de hasta S/. 250.00 por hospitalización del asegurado, como consecuencia del robo con violencia en cajero automatico, ventanilla y agentes correspondentes máximo dos (2) horas luego de la transacción.	Hasta S/ 250.00 L.A.A*, máximo 30 días, 02 días de deducible.	Hasta S/ 250.00 L.A.A*, máximo 30 días, 02 días de deducible.	Hasta S/ 250.00 L.A.A*, máximo 30 días, 02 días de deducible.
<b>Gastos extraordinarios para la obtención de duplicado de documentos robados (brevete o licencia de conducir, DNI, carnet de extranjería, cédula o tarjeta de identificación militar).</b> Si en el robo o asalto o secuestro que fueran objeto del seguro, también se sustraeran los documentos de identificación personal del asegurado, la compañía reembolsará hasta la suma anual especificada en las condiciones particulares por concepto de los gastos duplicados y reposición de documentos. El beneficio se pagará contra documentos que sustenten los cobros efectuados por los entes emisores respectivos y demás comprobantes de gastos relacionados directamente con la reposición de estos documentos.	Hasta S/ 200.00 en L.A.A*	Hasta S/ 200.00 en L.A.A*	Hasta S/ 200.00 en L.A.A*
<b>Robo de compras físicas realizadas con la tarjeta de débito (asociadas a cuentas de ahorro o corrientes) y/o crédito o billeteras digitales vinculadas a cuentas de ahorro habilitadas por la financiera.</b> Sujeta a todos los términos y condiciones que forman parte de la Póliza, ésta se extiende a cubrir, hasta por el importe especificado para esta cobertura en el Certificado de Seguro, las pérdidas físicas de los bienes o servicios comprados mediante el uso de la Tarjeta de Crédito o Tarjeta de Débito (asociada a cuentas de ahorro o corrientes) o billeteras digitales vinculadas a cuentas de ahorro habilitadas por la financiera, siempre y cuando: 1.1. las pérdidas físicas ocurran durante la vigencia de la Póliza dentro del territorio del Perú, a consecuencia directa de asalto; y 1.2. las compras de los bienes que hayan sido realizadas exclusivamente por y con la tarjeta de crédito y/o débito del titular de la misma o cualquier billetera digital vinculada a la cuenta asociada, como máximo, dentro de las cuatro (4) horas siguientes del momento efectivo de la compra; 1.3. y el importe de la pérdida amparada supere la franquicia ; y 1.4. no sea aplicable alguna exclusión establecida en las Condiciones Generales del producto. La cobertura tiene una franquicia de S/300.00	Hasta S/ 1,000.00 L.A.A*, 2 evento(s) al año, máximo S/ 500.00 por evento.	Hasta S/ 1,500.00 L.A.A*, 2 evento(s) al año, máximo S/ 750.00 por evento.	Hasta S/ 2,000.00 L.A.A*, 2 evento(s) al año, máximo S/ 1,000.00 por evento.

<p><b>Uso indebido de compras fraudulentas vía internet</b>, como consecuencia del robo, hurto, pérdida de la(s) tarjeta(s) dentro del territorio nacional; o secuestro del asegurado dentro del territorio nacional o; por fraude por internet. Siempre y cuando: 1.1 las compras no reconocidas ocurran vía internet durante la vigencia de la Póliza dentro del territorio del Perú, a consecuencia directa de una usurpación de la tarjeta. 1.2 LA COMPAÑÍA se obliga a indemnizar al asegurado por el Daño Patrimonial que pueda sufrir como consecuencia de compras no reconocidas por internet por parte de un tercero no autorizado, a consecuencia de la apropiación indebida de sus datos personales online; 1.3 siempre que los fondos transmitidos no puedan ser recuperados por la entidad del sistema financiero por cualquier medio legal, de la cuenta destino a la cuenta de origen. 1.4 Las compras deben ser hasta las 6 horas de ocurrido el primer evento. 1.5 El bloqueo de la(s) tarjeta(s), cuenta(s) de ahorro(s) y/o canales digitales deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de cinco (5) horas, contadas desde el momento en que: (i) en caso de robo, ocurra el evento; y (ii) en caso de hurto, pérdida o fraude, el asegurado tome conocimiento del siniestro.</p> <p>Se entiende como compras fraudulentas vía internet las siguientes modalidades:</p> <p>a) Phishing: Se entenderá como phishing a la actividad criminal que tiene como finalidad obtener datos personales e información sensible del usuario y utilicen como herramienta links que dirigen a sitios webs fraudulentos donde se solicitan datos como los números de la tarjeta de crédito, DNI, contraseña de banca por internet e incluso el código CVV. b) Vishing: Versión del Phising donde se utilizan llamadas telefónicas para recolectar información de la tarjeta. c) Smishing: Versión del Phising donde se utiliza mensajería de texto para recolectar información de la tarjeta. d) Pharming: Modalidad de estafa electrónica en la que se usa un virus o código malicioso en una computadora, dispositivo móvil o servidor. Funciona también a través de sitios falsos.</p>	No aplica	Hasta S/ 1,500.00 L.A.A*, 2 evento(s) al año, máximo S/ 750.00 por evento.	Hasta S/ 1,500.00 L.A.A*, 2 evento(s) al año, máximo S/ 750.00 por evento.
<p><b>Uso indebido de transferencias electrónicas (vía medios digitales)</b>: Se extiende a cubrir, hasta por el importe especificado, el monto total de transferencias no reconocidas realizadas por medios digitales, producto del uso indebido de la(s) tarjeta(s) de débito (asociadas a cuentas de ahorro o corrientes) y/o crédito, o de las cuentas de ahorro o corrientes vinculadas, como consecuencia del robo, hurto, pérdida de las tarjetas dentro del territorio nacional; secuestro del asegurado dentro del territorio nacional; robo o uso indebido de credenciales digitales o del dispositivo móvil utilizado para realizar operaciones; o fraude por internet, siempre y cuando:</p> <p>1.1 Las transferencias se efectúen por medios digitales durante la vigencia de la póliza dentro del territorio del Perú, por el uso indebido, por parte de un tercero, de la(s) tarjeta(s) asegurada(s) o de las credenciales de acceso a las cuentas vinculadas, a consecuencia de la apropiación indebida de sus datos personales online; siempre que los fondos transmitidos no puedan ser recuperados por la entidad del sistema financiero por cualquier medio legal, de la cuenta destino a la cuenta de origen.</p> <p>1.2 Solo se brindará cobertura a las pérdidas ocurridas desde la fecha del primer evento hasta las seis (6) primeras horas de ocurrido el primer evento.</p> <p>1.3 El bloqueo de la(s) tarjeta(s), cuenta(s) de ahorro(s) y/o canales digitales deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de cinco (5) horas, contadas desde el momento en que: (i) en caso de robo, ocurra el evento; y (ii) en caso de hurto, pérdida, fraude o uso indebido de credenciales, el asegurado tome conocimiento del siniestro.”</p>	No aplica	Hasta S/ 1,500.00 L.A.A*, 2 evento(s) al año, máximo S/ 750.00 por evento.	Hasta S/ 1,500.00 L.A.A*, 2 evento(s) al año, máximo S/ 750.00 por evento.
<p><b>Robo de dinero con violencia extraído en ATM (cajero automático), ventanilla y agentes correspondales</b>. Ampara el asalto del dinero que mediante el uso de una tarjeta de débito y/o crédito, emitida a favor del asegurado por el tomador de la presente póliza, o el retiro sea efectuado con el DNI, por ventanillas o agentes correspondales siempre y cuando dicho delito sea cometido dentro del transcurso de las dos (2) horas siguientes a la fecha y hora del retiro del dinero. Ampara el atraco o asalto mediante el cual se obligue al asegurado, por la fuerza o bajo estado de indefensión suministrándole drogas tóxicas o alucinógenos, a realizar varios retiros de los cajeros automáticos, ventanillas o agentes correspondales. También se cubrirá dicho evento en caso de que los asegurados sean obligados a entregar la clave y la tarjeta, aun cuando la transacción la realice el asaltante o atracador, dejando o manteniendo al asegurado en estado de indefensión o la amenaza de hacer daño a un tercero.</p>	No aplica	Hasta S/ 1,500.00 L.A.A*, 2 evento(s) al año, máximo S/ 750.00 por evento.	Hasta S/ 1,500.00 L.A.A*, 2 evento(s) al año, máximo S/ 750.00 por evento.

\*L.A.A. = Límite Agregado anual

## Asistencias

Beneficios y requisitos	Límite / Frecuencia
<p>1. Asistencia Tecnológica</p> <p>a) Orientación Telefónica sobre los sistemas operativos Android como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cómo compartir internet a otros smartphones</li> <li>- Cómo colocar de ringtone su canción favorita</li> <li>- Manejo del bluetooth</li> <li>- Otros</li> </ul> <p>b) Orientación en la creación de cuentas de Android</p> <p>c) Orientación en instalación de aplicaciones</p> <p>d) Orientación sobre almacenamiento virtual de datos (Google Drive)</p> <p>e) Orientación sobre la configuración de redes sociales</p> <p>f) Orientación para la sincronización del correo electrónico con el smartphone</p>	Ilimitado
2. Apoyo económico por pérdida o robo del equipo celular, presentando previamente la denuncia policial.	Hasta S/ 200 – 01 evento
3. Apoyo económico por rotura de pantalla de su equipo celular, para esto deberá enviar una imagen con el daño de su equipo.	Hasta S/ 100 – 01 evento

## Procedimiento en caso de requerir asistencias

En caso se requiera de alguno de los servicios de asistencia descritos en este documento, deberán ser solicitados a través de la central de Asistencias +51 (01) 701-2589 las 24 horas y los 365 días del año. Los referidos servicios serán atendidos por GEA. Al momento de llamar el AFILIADO deberá indicar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos
- DNI
- Tipo de asistencia a gestionar

GEA no proporcionará los servicios en los siguientes casos:

- Cuando el AFILIADO no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto.
- Mala fe del AFILIADO, comprobada por el personal de GEA o si en la petición mediare mala fe.

## ¿Cuánto cuesta este seguro? (Prima comercial)

	Plan Trimestral	Plan Semestral	Plan Anual
Prima comercial	S/ 8.48	S/ 23.73	S/ 46.61
Prima comercial + IGV	S/ 10.00	S/ 28.00	S/ 55.00

La prima detallada se cobrará de acuerdo al plan adquirido automáticamente de la cuenta autorizada por el cliente. Los pagos efectuados por el Asegurado a Financiera Confianza se consideran abonados a la Compañía.

## Cargos por comercialización

	Plan Trimestral	Plan Semestral	Plan Anual
Comisión Canal	Cuarenta y cuatro por ciento aplicada a la prima comercial	Cuarenta por ciento aplicada a la prima comercial	Cuarenta por ciento aplicada a la prima comercial
Comisión Bróker	Diez por ciento aplicada a la prima comercial	Diez por ciento aplicada a la prima comercial	Ocho punto cinco por ciento aplicada a la prima comercial

## ¿Qué no te cubrimos? (Exclusiones)

Este seguro no cubre:

1. Actos ilegales en los que haya participado el Asegurado, empleados, amigos o familiares hasta el 4to grado de consanguinidad.
2. Bajo el amparo de los términos de robo o secuestro, no se reembolsará al asegurado por la pérdida de cualquier otro instrumento negociable, incluyendo cheques de viajero, como tampoco cualquier otro dinero en posesión del ASEGURADO en el momento de incurrir el robo o secuestro.
3. Perdida, olvido y/o retención por cajero de la Tarjeta. Solo para los casos expresamente autorizados por LA COMPAÑÍA estará cubierta la perdida olvido y/o retención por cajero de la tarjeta de crédito y/o débito.
4. Robo, hurto, pérdida o uso indebido de tarjetas de crédito adicionales emitidas a favor de dependientes del ASEGURADO titular de la cuenta de tarjeta de crédito y/o débito, excepto cuando se encuentre especificado en las condiciones particulares o salvo el titular haya contratado individualmente este seguro, para cubrir dicha tarjeta.
5. Tarjetas de crédito y/o Débito de alguna entidad que no sea regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú.
6. Solicitudes de cobertura falsas o fraudulentas provenientes de cualquier origen.
7. Total de Perdidas indemnizadas por esta u otra póliza o por cualquier persona, tercero o entidad
8. Robo masivo de data.
9. Clonación de la tarjeta, falsificación y/o adulteración del plástico y/o banda magnética de las tarjetas de crédito o débito.
10. Los intereses, penalidades por el retraso en el pago de la tarjeta, correspondientes al cobro generado por la entidad emisora de tarjetas al ASEGURADO; así como los intereses que se hubieran generado a favor del ASEGURADO en caso no hubiera ocurrido el siniestro, teniendo en cuenta que este seguro no cubre beneficios que el asegurado dejó de percibir.
11. En caso de la cobertura de uso indebido por compras fraudulentas vía internet, uso indebido por transferencias electrónicas (vía medios digitales) y uso indebido por retiro de dinero en ventanilla de entidades financieras: Todas las exclusiones de la Póliza se mantienen en pleno vigor.

En adición se considerarán las siguientes exclusiones:

- a) Uso(s) Indebido(s) de las Tarjetas que se produzca(n) después de realizar el Bloqueo y/o desde que el Asegurado tomó conocimiento del hecho y pudo bloquear la(s) Tarjeta(s), la cuenta y/o el acceso a canales digitales, lo que ocurra primero.
- b) Uso de Tarjeta(s) corporativas, o de otro tipo, cuyo uso no está restringido a un solo titular.
- c) Despacho y/o entrega de una Tarjeta por la Entidad Emisora, sus agentes o transportadores, cuando dicha Tarjeta haya sido entregada a una persona distinta a aquella a la cual estaba destinada.

En caso de uso indebido por compras fraudulentas vía internet se agregará la siguiente exclusión:

- d) Transacciones realizadas a través de ventas por catálogo o por teléfono.
12. En caso de la cobertura robo de dinero en ATM se agrega la siguiente exclusión:

- a) Hurto o extravío del dinero retirado del Cajero Automático (ATM) y de un Cajero Correspondiente debidamente autorizado.

## Medio y Plazo para el aviso del siniestro

Comunicarse de inmediato con nuestro servicio de Atención al Cliente SI24 Horas al teléfono 213-3333 (Lima) y 0801-1-1133 (Provincia) o escribir al número de WhatsApp 9999-19133 tan pronto como tenga conocimiento de la ocurrencia del siniestro. El asegurado o contratante deberán regularizar dicho aviso dentro de los tres (03) días naturales siguientes, mediante declaración escrita y veraz, debiendo presentar copia certificada de la denuncia policial correspondiente.

## Procedimiento en caso de siniestros

Los siniestros deberán ser reportados a La Entidad Financiera y/o La Compañía. Los clientes deberán acercarse a las oficinas de La Entidad Financiera y/o La Compañía y presentar los siguientes documentos. **\*\*Estos documentos aplican para todos los siniestros.**

**¿Qué documentos debes presentar en caso de siniestro?**

	Robo de dinero y/o Secuestro	Reembolso por uso indebido a consecuencia de fraude electrónico	Reembolso de Gastos de Documentos	Reembolso de Gastos de Hospitalización	Muerte a consecuencia de asalto, robo o secuestro	Uso indebido por retiro de dinero en ventanilla de Entidades Financieras	Uso indebido por retiro de dinero en agentes correspondentes
**Documento de afiliación y/o último estado de cuenta donde se cobró la prima de afiliación.	X	X	X	X	X	X	X
**Copia del documento de identidad del asegurado.	X	X	X	X	X	X	X
**Carta de reclamo del siniestro del asegurado.	X	X	X	X	X	X	X
**Denuncia policial que debe incluir un detalle completo de los sucesos.	X	X	X	X	X	X	X
Documento de La Entidad Financiera donde indique la fecha, monto y hora del retiro y/o retiros de dinero efectuados.	X						X
Documento o constancia emitida por la entidad financiera, ya sea física o digital, donde se indique la fecha y hora del bloqueo de la(s) tarjeta(s), cuenta(s) de ahorro y/o canales digitales, el monto (en caso de fraude electrónico) y el código de bloqueo en caso de tarjetas.	X	X					X
Comprobantes que sustenten el monto gastado.			X	X			
Certificado Médico.					X		
Partida de defunción.						X	
Certificado Médico de defunción.						X	
Examen toxicológico emitido por la Morgue; siempre y cuando, se le haya realizado al asegurado.						X	
Protocolo de Autopsia.						X	
Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.						X	X
Original y/o certificación de reproducción notarial (copia legalizada) del Voucher(s) donde figure la fecha, hora, monto y lugar del retiro de dinero u otro documento emitido por la Entidad del Sistema Financiero.							X
Declaración Jurada del Asegurado sobre las circunstancias del Siniestro.							X
Original y/o certificación de reproducción notarial (copia legalizada) del Estado de cuenta emitida por la Entidad del Sistema Financiero donde figuren los consumos indebidos.							X
Original y/o certificación de reproducción notarial (copia legalizada) del reclamo presentado a la Entidad del Sistema Financiero, en caso corresponda.							X
Otros documentos que la Aseguradora crea pertinentes para la evaluación del siniestro.		X					

En caso de uso indebido de las tarjetas de débito y/o crédito en establecimientos comerciales o en cajeros automáticos a consecuencia de pérdida, hurto, robo por asalto o secuestro, los clientes deberán realizar lo siguiente:

- Bloquear de inmediato la tarjeta sustraída, la cuenta y/o el acceso a canales digitales mediante la llamada a la Central de La Entidad Financiera, y obtener el código de bloqueo correspondiente dentro de un plazo no mayor de (05) horas de ocurrido el robo por asalto y/o secuestro (\*).
- Presentar la denuncia policial de inmediato, en la delegación donde ocurrieron los hechos dentro de un plazo no mayor de (05) horas de ocurrido el robo por asalto y/o secuestro (\*).

(\*) Para la exigencia de las (05) horas para el reporte a la Central de La Entidad Financiera y la denuncia policial en el caso de secuestro se tomará como inicio el momento en el que el asegurado es liberado por sus captores.

## Cláusulas y Condicionados

- Cláusula General de Contratación
- Condicionado General de Protección de Tarjeta

## Importante

- El ASEGURADO tiene derecho a solicitar, copia de la póliza de seguro a LA COMPAÑÍA, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de 15 días calendario desde la recepción de la solicitud presentada por el ASEGURADO, según resolución de la SBS N° 4143-2019.
- De conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, el asegurado autoriza de forma expresa a MAPFRE PERÚ, el tratamiento y transferencia de sus datos personales y datos sensibles aplicable para la ejecución del Contrato de Seguros. Para mayor detalle de la Ley puede ingresar a la página web [www.mapfre.com.pe](http://www.mapfre.com.pe)

## Derecho de arrepentimiento

El Asegurado tiene el derecho de resolver su contrato de seguros, si no hubiera hecho uso de sus coberturas, dentro de un plazo de 15 días de recibida la Solicitud-Certificado quedando la compañía obligada a devolver la prima pagada en un plazo de 30 días de recibida la solicitud de derecho de arrepentimiento.